

Zapotillo, 14 de enero del 2019

Dr.

Rodrigo Carpio.

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LA PROVINCIA DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones

SILVANA APOLO en calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA LTDA. ante Usted comparezco y manifiesto que en la Compañía se ha realizado la transferencia de cincuenta acciones, que a continuación se comunica.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR NOMINAL	TIPO DE INVERSION	INVERSION TOTAL
JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN CED. 0703047837	TENEZACA QUINDE PATRICIO IVAN CED. 1102714530	CINCUENTA	UN DOLAR	NACIONAL	CINCUENTA DOLARES

Dejo constancia que la presente transferencia de acción se halla inscrita en el libro de acciones y accionistas, con fecha 23 de diciembre del 2018 de esta manera doy cumplimiento a lo dispuesto en el art 189 a la Ley De Compañías.

Atentamente


F
SILVANA APOLO
GERENTE



G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAPOTILLO
DEPARTAMENTO FINANCIERO - JEFATURA DE RENTAS
TÍTULO DE CREDITO

Nombres /Razon Social:	TENEZACA QUINDE PATRICIO JUAN	Cedula/Ruc/Pasaporte :	1102714530
Direccion domicilio:	PALETILLAS	Numero de Titulo :	2018-25271
Actividad General :	NO DECLARADA	Avaluo/Lectura Anterior :	0.00
Actividad Especifica :	S/N	Avaluo/Lectura Actual :	2.00
Ubicacion de Actividad :	NO DEFINIDO	Base. Imp/Consumo :	2.00
Lugar /Fecha de Emision :	Zapotillo, 17 de diciembre de 2018	Cuenta de Agua :	
Fecha de Vencimiento :	17 de diciembre de 2018	Clave Catastral :	
Fecha de Facturación :	17 de diciembre de 2018		
Cuenta Contable :	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS		

#	Concepto	Valor	Subsidio	I.SmSubsid	Descuent	Subtotal
1	COTIZACION 186 (ORD. T.S.T.A. AYL-5)	2.00	0.00	0.00	0.00	2.00
2	SEGURIDAD CIUDADANA	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00
3	SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS EMISION	0.50	0.00	0.00	0.00	0.50

OBSERVACION	Fecha y Hora de Impre	17/12/2018 14:07	Juarez	SUBTOTAL IVA	0.00
PAGO DE UN CERTIFICADO DE NO ADEUDAR				SUBTOTAL 0%	3.50
ESTE PAGO CORRESPONDE A:				IVA	0.00
PATRICIO JUAN TENEZACA QUINDE				TOTAL EMITIDO	3.50
				DESCUENTO PRONTO PAGO	0.00
				OTROS DESCUENTOS	0.00
				INTERES POR MORA:	0.00
				RECARGOS	0.00
				FACTURADO :	3.50
				INTERES SUBSIDIADO	0.00
				OTROS SUBSIDIOS	0.00
				TOTAL SUBSIDIOS	0.00

TESORERO(A)

JEFE(A) DE RENTAS

FINANCIERO(A)

RECIBIDA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL
CANTÓN ZAPOTILLO

Telefax: 2647118

ESPECIE VALORADA

USD 2.00

PERSONAS NATURALES

Nº 017509

Zapotillo, 17 de Diciembre del 2018

CERTIFICO:

Que el señor (a) PATRICIO JUAN TENEZACA QUINDE con Cédula N° 1102714530 **NO**
ADEUDAN al GADCZ por ningún concepto.

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad autorizando al beneficiario (a) hacer uso del presente documento en lo que estimare conveniente


Se. Jorge Altamir Gutierrez
RECAUDADOR DEL GADCZ

RECAUDACIÓN

G. A. D. MUNICIPAL DEL CANTÓN ZAPOTILLO **DEPARTAMENTO FINANCIERO - EFATURA DE RENTAS**

TÍTULO DE CREDITO

Nombre / Razón Social: TENEZACA QUINDE PATRICIO LYN
Dirección domicilio: PALETILLAS
Actividad General: NO DECLARADA
Actividad Específica: SN
Ubicación de Actividad: NO DEFINIDO
Lugar/Fecha de Emisión: Zapotillo, 17 de diciembre de 2018
Fecha de Vencimiento: 17 de diciembre de 2018
Fecha de Facturación: 17 de diciembre de 2018
Cuenta Contable: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Cédula/RUC/Pasaporte: 1102714530
Número de título: 2018-25268
Avalúo/Lectura Anterior: 0.00
Avalúo/Lectura Actual: 1.00
Base, Imp/Consumo: 1.00
Cuenta de Agua:
Clave Catastral:

#	Concepto	Valor	Subsidio	1 Sin Subsid	Descuent	Subtotal
1	CONTIATOS MERCANTIL	25.00	0.00	0.00	0.00	25.00
2	SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS REGISTRO DE LA PROPIED	0.50	0.00	0.00	0.00	0.50



OBSERVACIÓN: Fecha y hora de Impresión: 17/12/2018 13:42	Subtotal IVA	0.00
PAGO DE UNA INSCRIPCIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES (MERCANTIL)	SUBTOTAL 0%	25.50
ESTE PAGO CORRESPONDE AL SR. PATRICIO LYN TENEZACA QUINDE	IVA	0.00
	TOTAL EMITIDO	25.50
	DESCUENTO PRONTO PAGO	0.00
	OTROS DESCUENTOS	0.00
	INTERES POR MOROSIDAD	0.00
	RE CARGOS:	0.00
	FACTURADO:	25.50
	INTERES SUBSIDIADO	0.00
	OTROS SUBSIDIOS	0.00
	TOTAL SUBSIDIOS	0.00

TESTIMONIA

GENERAL DE RENTAS

FINANCIERAS

RECAUDACIÓN



Factura: 002-001-000007082



20181113000P01133

NOTARIO(A) JULIAN MAURICIO BURNEO VALDIVIESO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ZAPOTILLO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181113000P01133						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703047837	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	TENEZACA QUINDE PATRICIO IVAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102714530	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
L.O.JA		ZAPOTILLO			ZAPOTILLO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		50.00					

NOTARIO(A) JULIAN MAURICIO BURNEO VALDIVIESO
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN ZAPOTILLO



1 PROTOCOLO: 20181113000P01133

2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA**
3 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO**
4 **CIA LTDA. -**

5 **OTORGADA POR: JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA. -**

6 **A FAVOR DE: PATRICIO IVAN TENEZACA QUINDE. -**

7 **CUANTÍA: \$ 50,00. -**

8 **DI: DOS COPIAS**

9 **m.j.b**

10 En el cantón Zapotillo de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de
11 **hoy catorce de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí, Ab. JULIAN**
12 **MAURICIO BURNEO VALDIVIESO. - Notario Primero del Cantón**
13 **Zapotillo**, comparece, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
14 celebración de la presente escritura el señor **JESUS DEL CARMEN JUMBO**
15 **CORDOVA**, ecuatoriano, con cédula de identidad número **0703047837**,
16 mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en la parroquia Paletillas,
17 cantón Zapotillo, provincia de Loja, Republica del Ecuador, en calidad de
18 **CEDENTE**; y, por otro lado el señor **PATRICIO IVAN TENEZACA QUINDE**,
19 ecuatoriano, portador de la cédula de identidad número **1102714530**, mayor
20 de edad, de estado civil casado, domiciliado en la parroquia y cantón Zapotillo,
21 provincia de Loja, Republica del Ecuador, en calidad de **CESIONARIO**,
22 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer **DOY FE**, en virtud
23 de haberme presentado sus cédulas de identidad; advertidos los
24 comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura,
25 así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que
26 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor
27 reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan que eleve a escritura pública
28 el contenido de la minuta que me entregan la misma que copiada textualmente
29 es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el

30 correspondiente protocolo de escrituras públicas de la Notaría a su cargo,
31 sírvase hacer constar una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** del siguiente
32 tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la suscripción del
33 presente contrato por una parte, el Sr. **Jesús del Carmen Jumbo Córdoba**,
34 ecuatoriano, con cédula de identidad No. 0703047837, de estado civil soltero,
35 quien comparece por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar **EL**
36 **CEDENTE**; y por otra parte el Lic. **Patricio Iván Tenezaca Quinde**,
37 ecuatoriano, con cédula de identidad No. 1102714530, de estado civil casado,
38 quien comparece por sus propios derechos, a quien se le podrá denominar **EL**
39 **CESIONARIO. SEGUNDA. - ANTECEDENTES:** a) La Compañía de
40 Transporte Mixto Guayacanes Bosque Seco CIA LTDA, fue constituida
41 mediante escritura pública celebrada ante la Dra. María Gabriela Paz
42 Monteros, la Notaria Sexta del cantón Loja, el 08 de abril de 2016, con un
43 capital de \$. 700 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,
44 legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Zapotillo, con el
45 número 11 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11 de Repertorio
46 de fecha 15 de Abril de 2016; b) La Compañía de Transporte Mixto

1 Guayacanes Bosque Seco CIA LTDA, mediante escritura pública celebrada
2 ante el Ab. Julián Mauricio Burneo Valdivieso, Notario Primero del cantón
3 Zapotillo, el 24 de Junio de 2016, realiza la Reforma de Estatutos, legalmente
4 Inscrito con el número 010 del Registro Mercantil, bajo el Número 010 del
5 Repertorio, de fecha 03 de julio de 2017; **c)** La Compañía de Transporte Mixto
6 Guayacanes Bosque Seco CIA LTDA, mediante escritura pública celebrada
7 ante el Ab. Julián Mauricio Burneo Valdivieso, Notario Primero del cantón
8 Zapotillo, el 24 de Junio de 2016, realiza el Aumento de Capital, legalmente
9 inscrito con el número 011 del Registro Mercantil, bajo el Número 011 del
10 Repertorio, de fecha 03 de julio de 2017; **d)** La Compañía de Transporte Mixto
11 Guayacanes Bosque Seco CIA LTDA, mediante escritura pública celebrada
12 ante el Ab. Julián Mauricio Burneo Valdivieso, Notario Primero del cantón
13 Zapotillo, el 24 de Junio de 2016, realiza la Cesión de Participaciones a favor
14 de la Sra. Juana Maricela Córdova Sánchez, legalmente inscrito con el número
15 012 del Registro Mercantil, bajo el número 012 del Repertorio, de fecha 03 de
16 julio de 2017; **e)** El Sr. **Jesús del Carmen Jumbo Córdova**, dentro de "La
17 Compañía de Transporte Mixto Guayacanes Bosque Seco CIA LTDA", es
18 propietario de cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar cada
19 una; **f)** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "La Compañía
20 de Transporte Mixto Guayacanes Bosque Seco CIA LTDA", realizada el 04 de
21 noviembre del 2018, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones
22 del Sr. **Jesús del Carmen Jumbo Córdova**, a favor del Lic. **Patricio Iván**
23 **Tenezaca Quinde**, según consta del acta que se agrega como documento
24 habilitante. **TERCERA. - CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con estos
25 antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerdan lo siguiente: El
26 Sr. **Jesús del Carmen Jumbo Córdova**, cede actual e irrevocablemente las
27 cincuenta participaciones sociales que mantiene en la "Compañía de
28 Transporte Mixto Guayacanes Bosque Seco CIA LTDA", por su valor nominal
29 de un dólar cada una, a favor del Lic. **Patricio Iván Tenezaca Quinde**.
30 **CUARTA. - CUANTÍA:** Las partes libre y voluntariamente han acordado como
31 cuantía de la totalidad de esta cesión de participaciones en la cantidad de
32 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
33 **QUINTA. - ACEPTACION:** Las partes aceptan los términos y condiciones del
34 pacto aquí determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a
35 sus intereses. **SEXTA. - GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de
36 la presente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil de
37 ser necesario, serán de cuenta de EL CESIONARIO. Usted señor Notario,
38 agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento.
39 Atentamente, **"ABG. EDWIN BLADIMIR GUAMÁN ARMIJOS. MAT.**
40 **06-2012-54 FORO DE ABOGADOS"**. - Hasta aquí la minuta que
41 queda elevada a escritura pública y en la cual los comparecientes
42 la aceptan en su totalidad. - Formalizado el presente instrumento
43 público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes
44 ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto
45 conmigo el Notario que DOY FE. - Firma).

1 JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA. C.I.: 0703047837. - PATRICIO
2 IVAN TENEZACA QUINDE. C.I.: 1102714530. - Ab. JULIAN MAURICIO
3 BURNEO VALDIVIESO. - Notario Primero Suplente del Cantón Zapotillo. SE
4 OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
5 QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
6 CELEBRACIÓN.



Ab. Julián Burneo Valdivieso
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN ZAPOTILLO
[Handwritten signature]

EN BLANCO
NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN ZAPOTILLO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

24 de Mayo y Leon Jakobs Condoto (Plaza Central)
Teléfono: 07 264/117/10 264/118

REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

DR. VICENTE AMADEO GUAICHA MAZA
REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO
CERTIFICO:

Se inscribe la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de
COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CI
LTDA., a favor de PATRICIO IVAN TENEZACA QUINDE, que se contiene
Escritura Pública que en copia antecede, con el N° 61 del Registro Mercantil, b
el N° 61 del Repertorio, de fecha 17 de Diciembre del 2018.

Zapotillo, 17 de Diciembre del 2018.

Dr. Vicente Amadeo Guaicha Maza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Administración Social y Ciudadana 2014 - 2019

@muzapotillo@gmail.com

Gad Zapotillo Administración Social y Ciudadana

@gadzapotillo



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102714530

Nombres del ciudadano: TENEZACA QUINDE PATRICIO IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BECERRA GUERRERO PAQUITA CONSUELO

Fecha de Matrimonio: 8 DE AGOSTO DE 2002

Nombres del padre: TENEZACA A MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUINDE MONTAÑO ISABEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: ANGEL MANRIQUE ENCARNACION HIDALGO - LOJA-ZAPOTILLO-NT 1 - LOJA - ZAPOTILLO



N° de certificado: 181-181-62026



181-181-62026

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
110271453-0

APellidos y Nombres:
TENEZACA QUINDE PATRICIO IVAN

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de Nacimiento:
1967-10-15

Nacionalidad:
EQUATORIANA

Sexo:
HOMBRE

Estado Civil:
CASADO

Padrón de Votación:
PAQUITA CONSUELO MECERRA GUERRERO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V3333V2222

APellidos y Nombres del Padre:
TENEZACA A MIGUEL ANGEL

APellidos y Nombres de la Madre:
QUINDE MONTAÑO ISABEL

Lugar y Fecha de Expedición:
LOJA 2017-05-25

Fecha de Expiración:
2027-05-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003 JUNIA IN
003 - 140 NUMERO
1102714530 CENSA

TENEZACA QUINDE PATRICIO IVAN
APellidos y Nombres

LOJA PROVINCIA
ZAROTILLO CANTÓN
PALETILLAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO DE VOTACIÓN

ESTADO DE VOTACIÓN

ESTADO DE VOTACIÓN

FIEL COPIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703047837

Nombres del ciudadano: JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/ZAPOTILLO/PALETILLAS

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉC.PROF.EN INFORM.

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: JUMBO ZAPATA JOSE DAVID

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CORDOVA S LUZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE DICIEMBRE DE 2018

Emissor: ANGEL MANRIQUE ENCARNACION HIDALGO - LOJA-ZAPOTILLO-NT 1 - LOJA - ZAPOTILLO



N° de certificado: 181-181-61994



181-181-61994

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del Documento: 1 validación en línea desde el día de su emisión. En caso de requerir, convenientes con este documento, escribir a online@registrocivil.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

070304783-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
ZAPOTILLO
PALETILLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1976-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **REGISTRO Y CREDENCIACIÓN** **TEC. PROF. EN INFORM.** **E33392222**

APellidos y Nombres del Titular
JUMBO ZAPATA JOSE DAVID
APellidos y Nombres de la Madre
CORDOVA S LIZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAPOTILLO
2017-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-16





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

002 **002 - 094** **0703047837**
ANEXO NÚMERO CÉDULA

JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA **ZAPOTILLO**
CANTÓN **PALETILLAS**
PARROQUIA **PALETILLAS**

ZONA 1




CNE **RESPONDUM Y CONSULTA** **BOLETÍN 2018**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
APellidos y Nombres del Titular
JUMBO ZAPATA JOSE DAVID
APellidos y Nombres de la Madre
CORDOVA S LIZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ZAPOTILLO
2017-06-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-06-16






Mangahurco – Zapotillo – Loja – Ecuador

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO “GUAYACANES BOSQUE SECO CIA. LTDA.”

En la Oficina sede de la compañía ubicada es la parroquia Mangahurco siendo las 18H00 del día cuatro de mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, se realiza la Junta Universal Extraordinaria de socios, bajo la dirección del señor Wuillan Villalta Gerente y el Señor Edgar Apolo Presidente de la Compañía y la presencia de los señores socios: Dalton Apolo, Idelsa Barba, Yenson Córdova, Deivar Córdova, Juana Córdova, Ángel González, Jesús Jumbo, José Jumbo, Franco Panamito, Manuel paredes, Efrén Ruiz, Claudio Sánchez, Domingo Vera.

Dicha sesión se realizó con el siguiente orden del día:

- 1. Constatación del Quorum**
- 2. Apertura de la Sesión**
- 3. Revisión de las Cuotas mensuales de Los socios**
- 4. Tratar sobre la venta de dos acciones**

1.- Por lo tanto después de la debida constatación del quorum contando con la totalidad de socios presentes (15 socios), 2.-el compañero Edgar Apolo Presidente de la Compañía da la bienvenida a todos los socios y agradece por el cumplimiento a la reunión establecida dando paso al siguiente punto del orden del día 3.- manifiesta que existen algunos socios que están atrasados en las cuotas mensuales, por lo tanto solicita al Sr. Willan Villalta Gerente que proceda a la revisión de las mismas de tal manera que el llamado de atención motivó a algunos socios a igualarse, y les solicitó que los demás socios también lo hagan lo más pronto posible ya que la libreta deberá permanecer por lo menos con el capital suscrito de la compañía y también para cubrir gastos que emane la compañía, es así que los socios se comprometieron a cancelar las cuotas en el menor tiempo posible; 4.- el compañero Edgar Apolo toma la palabra para hacer conocer a los socios que el compañero Jesús Jumbo va a retirarse de la compañía; de esta manera le concede la palabra y expresa primeramente su profundo agradecimiento a todos los compañeros por el tiempo compartido como miembro de la compañía, deseando los mejores éxitos para todos y que continúen con más empeño para sacar la compañía adelante, manifiesta que su retiro se debe a cuestiones personales por esta razón vende sus acciones a la Sr. Tenezaca Quinde Patricio Iván con C.I 1102714530 morador de la parroquia Paletillas, explica que deja al día sus aportes hasta el mes de octubre de 2018 y la nueva socia empezara aportar desde el mes de noviembre; así mismo el compañero

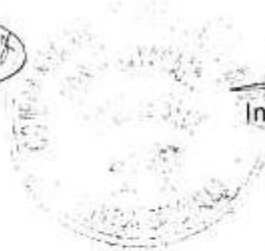


Vera Olaya Domingo Mauricio con C.I. 0701895229 expone el también vende sus acciones al Sr. Villalta Balcázar Jorge Bolívar con C.I. 1101944344 igualmente por cuestiones personales pero que agradece a todos los compañeros por la amistad durante todo el tiempo, el compañero Edgar Apolo pone a consideración la moción de los compañeros a todos los socios la misma que fue aprobada por su totalidad. Por lo tanto, se autorizó para que se realicen los trámites legales respectivos para integrar a los nuevos socios a la compañía.

Sin más que tratar y siendo las 19H30 se da por culminada la Junta Universal Extraordinaria.

Atentamente;


Sr. Efrén Ruiz
PRESIDENTE




Ing. Silvana Apolo
GERENTE



Factura: 002-001-000007001

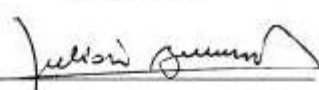


20181113000C00679

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181113000C00679

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA, y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

ZAPOTILLO, a 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (11:44).


NOTARIO(A) JULIAN MAURICIO BURNEO VALDIVIESO
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN ZAPOTILLO





COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA
LTDA.

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA Universal
DE FECHA 04-11-2018

NOMBRES	CEDULA	FIRMA
1. APOLO CORREA DALTON FERNANDO	1103653091	<i>E. Correa Dalton</i>
2. APOLO ROMERO EDGAR BENIGNO	701488975	<i>Edgar Romero</i>
3. BARBA MEDINA IDELSA TATIANA	704883719	<i>Idelsa Barba</i>
4. CORDOVA CORDOVA YENSON GALO	703887505	<i>Galo Cordova</i>
5. CORDOVA SANCHEZ JUANA MARICELA	1103448542	<i>Juana Cordova</i>
6. CORDOVA FARFAN DEIVAR IVAN	703836031	<i>Deivar Cordova</i>
7. GONZALEZ ROGEL ANGEL ENRIQUE	703786152	<i>Rogel Gonzalez</i>
8. JUMBO CORDOVA JESUS DEL CARMEN	703047837	<i>Jesus Cordova</i>
9. JUMBO CORDOVA JOSE DAVID	702748591	<i>Jose Cordova</i>
10. PANAMITO BECERRA FRANCO EULISER	1100597549	<i>Franco Panamito</i>
11. PAREDES DIAZ MANUEL ARCENIO	703299503	<i>Manuel Paredes</i>
12. RUIZ FARFAN EFREN ILTON	701474686	<i>Effren Ruiz</i>
13. SANCHEZ ROGEL CLAUDIO PACO	703717660	<i>Claudio Sanchez</i>
14. VERA OLAYA DOMINGO MAURICIO	701895229	<i>Mauricio Vera</i>
15. VILLALTA GOMEZ WUILLAM RODRIGO	703701649	<i>William Villalta</i>

FIEL COPIA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN ZAPOTILLO

24 de Mayo y León Febres Cordero (Plaza Central)
Teléfono: 07-264/1177/07-264/118

REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

DR. VICENTE AMADEO GUAICHA MAZA
REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO
CERTIFICO:

Se inscribe la presente Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA
LTDA., a favor de PATRICIO IVAN TENEZACA QUINDE, que se contiene en
Escritura Pública que en copia antecede, con el N° 61 del Registro Mercantil, bajo
el N° 61 del Repertorio, de fecha 17 de Diciembre del 2018.

Zapotillo, 17 de Diciembre del 2018.

Dr. Vicente Amadeo Guaicha Maza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ZAPOTILLO



Administración Social y Ciudadana 2014 - 2019

@munzapotillo@gmail.com

Gad Zapotillo Administración Social y Ciudadana

@gadzapotillo

COPIA
NOTARIA SEXTA LOJA

20161101006P00933

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE

MIXTO GUAYACANES

BOSQUESECO CIA. LTDA."

CUANTÍA: (USD. \$ 700.00).

En la ciudad de Loja, capital de
la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy ocho de
abril del año dos mil dieciséis, ante mí, doctora MARIA GABRIELA
PAZ MONTEROS, Notaria Sexta del cantón Loja, comparecen los
señores: **OMAR ALFREDO APONTE APONTE**, divorciado, con
cedula de ciudadanía **No. 1102636840**; **DEIVAR IVAN CORDOVA**
FARFAN, soltero, con cedula de ciudadanía **No 0703836031**;
WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ, casado, con cedula de
ciudadanía **No. 0703701649**; **EDGAR BENIGNO APOLO**
ROMERO, casado, con cedula de ciudadanía **No. 0701488975**;
DALTON FERNANDO APOLO CORREA, casado, con cedula de
ciudadanía **No. 1103653091**; **EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES**,
soltero, con cedula de ciudadanía **No. 0706180072**; **EFRE ILTON**
RUIZ FARFAN, casado, con cedula de ciudadanía **No.**
0701474686, **CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL**, casado, con
cedula de ciudadanía **No. 0703717660**; **DOMINGO MAURICIO**
VERA OLAYA, soltero, con cedula de ciudadanía **No. 0701895229**;
FLORO FRANCISCO ROGEL VINCES, soltero, con cedula de
ciudadanía **No. 1105211682**; **SANTOS VIDAL CORDOVA**
APONTE, casado, con cedula de ciudadanía **No. 1101555322**;
JOSE DAVID JUMBO CORDOVA, casado, con cedula de ciudadanía
No. 0702748591; **JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA**

FIEL COMPULSA

FIEL COMPULSA

1 soltero, con cedula de ciudadanía No. 0703047837; y, YENSON
2 GALO CORDOVA CORDOVA, soltero, con cedula de ciudadanía No.
3 0703887505; domiciliados en el cantón Zapotillo y de tránsito por
4 ésta ciudad de Loja, identificados plenamente por mí y quienes me
5 solicitan que eleve a la calidad de escritura pública la minuta que me
6 presenta, la misma que copiada literalmente es como sigue:
7 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
8 díguese insertar una que contiene la constitución de la Compañía de
9 Responsabilidad Limitada, "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO
10 GUAYACANES BOSQUESECO CIA. LTDA.", de acuerdo a las
11 siguientes estipulaciones: PRIMERA: Comparecientes: Concurren al
12 otorgamiento de esta escritura los señores: OMAR ALFREDO APONTE
13 APONTE, divorciado, con cedula de ciudadanía No. 1102636840;
14 DEIVAR IVAN CORDOVA FARFAN, soltero, con cedula de ciudadanía
15 No 0703836031; WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ, casado, con
16 cedula de ciudadanía No. 0703701649; EDGAR BENIGNO APOLO
17 ROMERO, casado, con cedula de ciudadanía No. 0701488975;
18 DALTON FERNANDO APOLO CORREA, casado, con cedula de
19 ciudadanía No. 1103653091; EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES,
20 soltero, con cedula de ciudadanía No. 0706180072; EFRE ILTON
21 RUIZ FARFAN, casado, con cedula de ciudadanía No. 0701474686,
22 CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL, casado, con cedula de ciudadanía
23 No. 0703717660; DOMINGO MAURICIO VERA OLAYA, soltero, con
24 cedula de ciudadanía No. 0701895229; FLORO FRANCISCO ROGEL
25 VINCES, soltero, con cedula de ciudadanía No. 1105211682;
26 SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE, casado, con cedula de
27 ciudadanía No. 1101555322; JOSE DAVID JUMBO CORDOVA
28 casado, con cedula de ciudadanía No. 0702748591; JESUS DEL



1 plazo de duración de la compañía es de treinta años, contados a
2 partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo del registro
3 mercantil; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su
4 plazo, si así lo resolviere la Junta General de Socios, en la forma
5 prevista en la Ley y en este Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO DEL**

6 **CAPITAL SOCIAL DE LAS PARTICIPACIONES Y DE LA**
7 **RESERVA LEGAL. ARTICULO CINCO.-** El capital Social de la

8 Compañía es de SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
9 DE AMERICA (\$. 700,00) dividido en 700 participaciones de un dólar
10 cada una, las que estarán representadas por el Certificado de
11 Aportaciones correspondiente, de conformidad con la Ley y estos
12 estatutos; certificado que estará firmado por el gerente y por el
13 presidente de la compañía. **ARTÍCULO SEIS.-** La compañía puede

14 aumentar el capital social por resolución de la junta general de los
15 socios, con el consentimiento de las dos terceras partes de la capital
16 social presente en la sesión; y, en tal caso los socios tendrán
17 derecho preferente para suscribir el aumento, en proporción a sus
18 aportaciones, salvo resolución en contrario la Junta General de
19 Socios. **ARTÍCULO SIETE.-** El aumento del capital se lo hará

20 estableciendo nuevas participaciones y su pago se lo hará de la
21 siguiente manera: En el numerario, en especie, por compensación de
22 créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por
23 capitalización de la reserva, por revalorización del patrimonio
24 realizado conforme a la Ley y a la reglamentación pertinente, o por
25 los demás medios previstos en la Ley. **ARTÍCULO OCHO.-** La

reducción del capital se regirá por lo previsto en la Ley de
Compañías; y, en ningún caso se tomará soluciones encaminadas a
reducir el capital social, si ello implicare la devolución de los socios



FIEL COMPULSA



1 de parte de la aportaciones hechas y pagadas con la excepciones de
2 Ley. **ARTÍCULO NUEVE.-** La compañía entregará a cada socio el
3 certificado de aportación que le corresponde, dicho certificado de
4 Aportación se extenderá en libretines acompañados de talonarios y
5 en los mismos se hará constar la denominación de la Compañía, el
6 capital suscrito y el capital pagado, número y el valor del certificado,
7 nombre del socio propietario, domicilio de la compañía, fecha de la
8 escritura de constitución, notaria en que se otorgó, fecha y numero
9 de la inscripción en el registro mercantil, fecha y lugar de
10 expedición, la constancia de no ser negociable, la firma y rubrica del
11 Presidente y Gerente de la compañía. Los certificados serán
12 registrados e inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para
13 constancia de su recepción se suscribirán los talonarios. **ARTÍCULO**
14 **DIEZ.-** Al perderse o destruirse un certificado de aportación, el
15 interesado solicitará por escrito al Gerente, o su costa, la emisión de
16 un duplicado, en cuyo caso el nuevo certificado con el mismo texto ,
17 valor y número del original, llevará la leyenda duplicado y la
18 novedad será registrada en el libro correspondiente de la compañía.

19 **ARTÍCULO ONCE.-** Las participaciones en esta compañía podrán
20 transferirse por actos entre vivos, requiriéndose para ello el
21 consentimiento unánime del capital de socios, que se otorga en sesión
22 celebre por escritura pública y se observe en las pertinentes
23 disposiciones de la Ley. Los socios tienen derecho preferente para
24 adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución
25 en contrario de la junta general de socios. En caso de sesión de
26 participaciones se anulará el certificado original y se extenderá uno
27 nuevo. **ARTÍCULO DOSCE.-** Las participaciones de los socios en
28 esta compañía son transmisibles por herencia, conforme a la ley.

FIEL COMPULSA



FIEL COMPULSA



1 **ARTÍCULO TRECE.-** La compañía formará forzosamente un fondo
2 de reserva legal, por lo menos igual al veinte por ciento del capital
3 social, segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades
4 líquidas y realizadas. **CAPITULO TERCERO DE LOS SOCIOS, SUS**

5 **DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDAD. ARTÍCULO**

6 **CATORCE.-** Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la ley
7 de compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y deberes que
8 les asignase la Junta General de Socios, el Gerente y el Presidente
9 de la Compañía; c) Cumplir con la aportaciones complementarias en
10 proporción a las participaciones que tuvieran en la compañía, cuando
11 y en la forma que decida la Junta General de Socios; y, d) las demás

12 que señale el Estatuto. **ARTÍCULO QUINCE.-** Los Socios de la
13 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones; a)
14 Intervenir con voz y voto en las Sesiones de la Junta General de
15 Socios, personalmente o mediante poder a un socio o extraño, ya se
16 trate de poder notarial o de carta de poder. Se requiere de carta
17 poder para cada sesión, y el poder a un extraño será
18 necesariamente notarial. Por cada participación el socio o su
19 mandatario tendrá derecho a un voto; b) a elegir y ser elegido para
20 los organismos de administración y fiscalización; c) A percibir las
21 utilidades y beneficio a prorrata de las participaciones pagadas; lo
22 mismo respecto del acervo social, de producirse la liquidación; d)
23 Los demás derechos previstos en la Ley y este estatuto. **CAPÍTULO**

24 **CUARTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-**

25 **ARTÍCULO DIECISIETE.-** El Gobierno y la Administración de la

26 Compañía se ejerce por medio de los siguientes órganos; La Junta
27 General de Socios, el Presidente y el Gerente. **SECCIÓN UNO DE**

28 **LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS ARTÍCULO DIECIOCHO.-** La



1 Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía y está
2 integrada por los socios legalmente convocados y reunidos en el
3 número suficiente para formar quórum. **ARTÍCULO DIECINUEVE.-**
4 Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y 55 ..
5 extraordinarias, y se reunirán en el domicilio principal de compañía
6 para su validez. Podrá la compañía celebrar sesiones de la Junta
7 General de socios en la modalidad de junta Universal; esto es que, la
8 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
9 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
10 que esté presente todo el capital social, y los asistentes, quienes
11 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
12 unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente
13 convocada y válidamente constituida. **ARTÍCULO VEINTE.-** Las
14 juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de
15 los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
16 la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que fueren
17 convocadas. En las sesiones de la Junta General tanto ordinarias
18 como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
19 puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las resoluciones
20 serán nulas. **ARTÍCULO VEINTIUNO.-** Las Juntas Generales
21 ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente de la
22 compañía, por escrito y personalmente a cada uno de los socios y
23 con ocho días por lo menos de anticipación al señalarse por cada
24 sesión de junta. La convocatoria señalará el lugar, local, fecha, hora
25 y el orden del día u objeto a la sesión, de conformidad a la Ley
26 **ARTÍCULO VEINTIDÓS.-** El quórum para las sesiones de la Junta
27 General de Socios, en la primera convocatoria será más de la mitad
28 del capital social, por lo menos; en la segunda convocatoria se podrá



1 sesionar con el número de socios presentes, lo que se indicara en la
2 convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin el
3 quórum establecido. **ARTÍCULO VEINTITRÉS.-** Las resoluciones se
4 tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente
5 a la sesión, con las excepciones que señale este mismo Estatuto y la
6 Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se
7 sumarán a la mayoría. **ARTÍCULO VEINTICUATRO.-** Las
8 resoluciones de la Junta General de socios tomadas con arreglo a la
9 Ley y a lo que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios,
10 hayan o no concurrido a la sesión, hayan o no contribuido con su
11 voto, estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones.
12 **ARTÍCULO VEINTICINCO.-** Las sesiones de Junta General de
13 socios serán por el Presidente de la compañía y a su falta por la
14 persona encargada designada en cada caso de entre los socios.
15 Actuará de Secretario el Gerente o el socio que, en su falta, la junta
16 elija en cada caso. **ARTÍCULO VEINTISEIS.-** Las actas de las
17 sesiones de junta general de socios se llevarán a máquina, en hojas
18 debidamente foliadas, numeradas, escritas en el averso y reverso,
19 anulados los espacios en blanco las que llevarán firma del Presidente
20 y Secretario. De cada sesión de junta se formará un expediente que
21 contendrá la copia del acta, los documentos que justifiquen que la
22 convocatoria ha sido hecha legalmente, así como todos los
23 documentos que hubiesen sido conocidos por la junta. En todo caso,
24 en lo que se refiere a las actas y expedientes se estará a lo
25 dispuesto en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y
26 Accionistas. **ARTÍCULO VEINTISIETE.-** Son atribuciones privativas
de la junta general de socios: a) Resolver sobre el aumento o
disminución del capital, fusión o transformación de la compañía.



1 sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo de duración; y,
2 en general, resolver cualquier reforma al contrato constitutivo y al
3 Estatuto; b) Nombrar al Presidente y al Gerente, señalándose su
4 remuneración, y removerlos por causas justificadas; c) Conocer y
5 resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes que
6 presenten los administradores; d) Resolver la forma de reparto de
7 utilidades; e) Resolver sobre la formación de fondos de reserva
8 especiales, facultativos o extraordinarios; f) Acordar la exclusión del
9 socio de acuerdo con las causas establecidas en la Ley; g) Resolver
10 cualquier asunto que no sea de competencia privativa del Presidente
11 o del Gerente y dictar las medidas conducentes a la buena marcha
12 de la compañía; h) Interpretar con el carácter de obligatorio los
13 casos de duda que se presenten sobre las disposiciones del Estatuto
14 y sobre las convenciones que rigen la vida social; i) Acordar la venta
15 o gravamen de los bienes inmuebles de la compañía; j) Aprobar los
16 reglamentos de la compañía; k) Aprobar el presupuesto de la
17 compañía; l) Resolver la creación o supresión de sucursales,
18 agencias, representaciones y oficinas de la compañía; ll) Fijar la
19 clase y monto de las cauciones que tengan que rendir los empleados
20 que manejen bienes y valores de la compañía; n) Fijar la cuantía de
21 los actos y contratos para los que el Gerente puede actuar solo, la
22 cuantía desde y hasta la que debe actuar conjuntamente con el
23 Presidente; y, la cuantía de los actos y contratos que requieren
24 autorización de la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo
25 dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; n. Las demás que
26 señale la Superintendencia de Compañías y este estatuto. Toda
27 resolución de la Junta General de Socios que implique reforma del
28 contrato social se tomará previo proyecto presentado por el Gerente

FIEL COMPULSA

FIEL COMPULSA



1 General, y para su aprobación se requiere de los votos de las dos
2 terceras partes de la Capital Social, prevaleciendo esta sobre
3 cualquier otra disposición. **ARTÍCULO VEINTIOCHO.-** Las
4 resoluciones de la Junta general de Socios son obligatorias desde el
5 momento que son tomadas válidamente. **Sección Dos.- Del**
6 **presidente ARTÍCULO VEINTINUEVE.-** El Presidente será
7 nombrado por la Junta General de socios para un periodo de dos
8 años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.
9 **ARTÍCULO TREINTA.-** Son deberes y atribuciones del presidente
10 de la compañía: a) Vigilar la marcha General de la Compañía y
11 desempeño de las funciones de los servidores de la misma e
12 informar de estos particulares a la Junta General de Socios; b)
13 Convocar y presidir las sesiones de la Junta General de Socios y
14 suscribir las Actas; c) Ver por el cumplimiento de los objetivos de la
15 compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; d)
16 Reemplazar al Gerente por falta o ausencia temporal o definitiva,
17 con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la
18 ausencia o hasta que la Junta General de Socios designe al sucesor y
19 se haya escrito su nombramiento, y aunque no se le hubiere
20 encargado por escrito; e) Firmar el Nombramiento del Gerente
21 General y conferir certificaciones sobre el mismo; f) Las demás que
22 la señale la Ley de compañías, el Estatuto y Reglamento de la
23 Compañía; y, la Junta General de Socios. **Sección Tres.- Del**
24 **Gerente. ARTÍCULO TREINTA Y UNO.-** El Gerente será nombrado
25 por la Junta General de Socios y durará dos años en su cargo
26 pudiendo ser reelegido en forma indefinida. Puede ser socio o no.
27 **ARTÍCULO TREINTA Y DOS.-** Son deberes y Atribuciones del
Gerente de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía



FIEL COMPULSA



FIEL COMPULSA



- 1 en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la gestión de negocios
2 sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Dirigir la
3 gestión económica-financiera; d) Gestionar, planificar, coordinar,
4 poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) 55 ..
5 Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la
6 compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin
7 necesidad de firma conjunta con el señor presidente, hasta la
8 cuantía que se encuentre autorizado por la Junta General de Socios,
9 sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g)
10 Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y
11 certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la
12 razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros
13 de Actas y expedientes de cada sesión de Junta; j) manejar las
14 cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; k) Bajo
15 juramento que depositarán el capital total de la compañía en una
16 institución bancaria una vez obtenida la personería jurídica. El
17 capital con el que se constituye la compañía ha sido suscrito en su
18 totalidad y pagado en la siguiente forma:

FIEL COMPULSA

NOMBRES SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
OMAR ALFREDO APONTE APONTE	50	50	50
DEVIAN IVAN CORDOVA FARFAN	50	50	50
WILLIAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ	50	50	50
EDGAR BENIGNO APOLO ROMERO	50	50	50
DALTON FERNANDO APOLO CORREA	50	50	50
EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES	50	50	50
EFRE ILTON RUIZ FARFAN	50	50	50
CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL	50	50	50

FIEL COMPULSA



DOMINGO NAURICIO VERA OLAYA	\$0	\$0	\$0
YENSON GALO CORDOVA CORDOVA	\$0	\$0	\$0
FLORO FRANCISCO ROGEL VINCES	\$0	\$0	\$0
SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE	\$0	\$0	\$0
JOSE DAVID JUMBO CORDOVA	\$0	\$0	\$0
JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA	\$0	\$0	\$0
TOTAL	700	700	700

ARTICULO TREINTA Y TRES.-

OBSERVACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.- El permiso de

Operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía o

cooperativa para la prestación del servicio de transporte mixto,

serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no

constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización

que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en

todo ni en parte propiedad de la Operadora. La reforma del estatuto,

aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más

actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la

compañía, previo informe favorable de Agencia Nacional de Tránsito.

La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte

terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial sus Reglamentos; y a las regulaciones que

sobre esta materia dicte la Agencia Nacional de Regulación y Control

del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. **DISPOSICION**

TRANSITORIA.- Los comparecientes acuerdan autorizar al Señor

WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ, con cedula de ciudadanía

No. 0703701649 como Gerente; y, al Señor **OMAR ALFREDO**



1 **APONTE APONTE** con cedula de ciudadanía **No. 1102636840**
2 como **Presidente**, para que a su nombre y representación solicite al
3 Superintendente de Compañías o a su Delegado, la aprobación del
4 contrato contenido en la presente escritura, e impulse
5 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este
6 Instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las
7 correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente, José Paúl
8 Rodríguez Salcedo, Mat. 11-2013-17". Hasta aquí la presente
9 minuta, que conjuntamente con los documentos anexos y
10 habilitantes que se incorporan queda elevada a documento público y
11 que los comparecientes lo aceptan en su totalidad.- Formalizado el
12 presente Instrumento público, yo la Notaria lo leí íntegramente
13 a los otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo suscribe en
14 unidad de acto, conmigo la Notaria que doy fe. Firman: **OMAR**
15 **ALFREDO APONTE APONTE.- DEIVAR IVAN CORDOVA**
16 **FARFAN.- WUILLAN RODRIGO VILLALTA GOMEZ.- EDGAR**
17 **BENIGNO APOLO ROMERO.- DALTON FERNANDO APOLO**
18 **CORREA.- EDGAR FABRICIO RUIZ ROBLES.- EFRE ILTON RUIZ**
19 **FARFAN.- CLAUDIO PACO SANCHEZ ROGEL.- DOMINGO**
20 **MAURICIO VERA OLAYA.- FLORO FRANCISCO ROGEL VINCES.-**
21 **SANTOS VIDAL CORDOVA APONTE.- JOSE DAVID JUMBO**
22 **CORDOVA.- JESUS DEL CARMEN JUMBO CORDOVA.- YENSON**
23 **GALO CORDOVA CORDOVA.-** La Notaria Dra. María Gabriela Paz
24 Monteros
25 Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta segunda copia que la
26 sello la signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su
27 celebración.

Ab. Julian Burneo Valdivieso
PRIMER AYO DEL CANTON JARDILLO

Dra. Gabriela Paz Monteros
NOTARIA SEXTA CANTONAL LOJA



REGISTRO DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN
ZAPOTILLO

DR. VICENTE AMADEO GUAICHA MAZA
REGISTRADOR DE PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ZAPOTILLO

CERTIFICO:

1. Se inscribe la presente Escritura de REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA LTDA, Otorgada por el Señor Wuilliam Rodrigo Villalta Gómez en calidad de Gerente, que se contiene en Escritura pública que en copia antecede, Inscrito con el No. 010 del Registro Mercantil, bajo el No. 010 del Repertorio de fecha 3 de Julio de 2017.

2. Se inscribe la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA LTDA, Otorgada por el señor Wuilliam Rodrigo Villalta Gómez en calidad de Gerente, que se contiene en Escritura pública que en copia antecede, Inscrito con el No. 011 del Registro Mercantil, bajo el No. 011 del Repertorio de fecha 3 de Julio de 2017.

3. Se inscribe la presente Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO GUAYACANES BOSQUE SECO CIA LTDA, a favor de la SEÑORA JUANA MARICELA CORDOVA SANCHEZ, que se contiene en Escritura pública que en copia antecede, Inscrito con el No. 012 del Registro Mercantil, bajo el No. 012 del Repertorio de fecha 3 de Julio de 2017.

Zapotillo, 3 de Julio de 2017.

Dr. Vicente Amadeo Guaicha Maza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN ZAPOTILLO

